

COMUNICADO N° 023-2026/OAF/USGCP/RENIEC

CONVOCATORIA A SISTEMAS DE MANEJO RAEE PARA LA DONACIÓN DE (92) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES RAEE

Lima, 17 de agosto del 2026

1. OBJETO:

La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con la finalidad de continuar con el procedimiento de disposición final de Noventa y dos (92) bienes muebles patrimoniales RAEE dados de baja mediante Resolución de Oficina N° D000027-2026-RENIEC/OAF; y con la transparencia en la gestión que nos caracteriza, y en aplicación del numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, cumple con publicar en el portal institucional Control Patrimonial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los alcances de la Convocatoria a los Sistemas de Manejo RAEE.

2. UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES RAEE:

Los bienes muebles se encuentran físicamente en el depósito de la Oficina Regional 14 – Huancavelica, situado en Avenida San Cristóbal N° 384, 386 Y 388, distrito, provincia y región de Huancavelica.

3. VIGENCIA DE LA PUBLICACIÓN:

Del 18 al 24 de agosto del 2026.

4. FECHA DEL SORTEO

El sorteo se efectuará en la modalidad virtual el día 02 de septiembre del 2026.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los sistemas de manejo RAEE interesados deberán presentar su solicitud a través de la Mesa de partes virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado civil – RENIEC, <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/> dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de esta convocatoria. No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

La solicitud debe contener lo siguiente:

- ❖ Identificación del Sistema de Manejo RAEE (datos del representante legal, RUC, número de la partida registral de los Registros Públicos y domicilio fiscal).
- ❖ Copia del Certificado de vigencia poder del representante legal de la empresa que representa el Sistema de manejo RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.

- ❖ Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM, si el PMRAEE fue actualizado, se adjunta además la copia del documento que aprueba dicha actualización.
- ❖ Declaración jurada declarando: i) El Operador del RAEE con el que se efectúa la valorización, ii) Descripción del procedimiento para la recolección y transporte de los RAEE (detallar la logística indicando la EO-RS o Operador de RAEE que está a cargo de la recolección, transporte y valorización, según corresponda), el cual debe ser concordante con lo señalado en su PMRAEE.

6. REGLAS DEL SORTEO

El ganador del acto de Disposición a Título Gratuito de bienes dados de baja por la causal de RAEE se determina mediante un sorteo (virtual) en las instalaciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de solicitudes de donación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 12 de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01.

En dicho sorteo solo participaran aquellos Sistemas de Manejo RAEE autorizados para recibir donaciones de bienes calificados como RAEE, conforme a la relación publicada en la sede digital del MINAM; y que hayan calificado como aptos luego de la etapa de evaluación de solicitudes, según lo señalado en el numeral 11.3, artículo 11 de la directiva.

El sorteo se realiza previa notificación a los Sistemas de Manejo RAEE, vía correo electrónico de contacto. Asimismo, se invita al Órgano de Control Institucional (OCI) a participar en calidad de veedor.

Se precisa que de acuerdo al inciso b) del Artículo 12 de la Directiva N°008-2025-EF/54.01. El sorteo se realiza aun en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo RAEE participantes”.

La metodología del sorteo será la siguiente:

- a) Se elabora una relación de los Sistemas de Manejo RAEE aptos para su participación en el sorteo, los cuales serán ordenados según el orden de llegada de la recepción de la solicitud.
- b) Se ingresará datos de los participantes en un aplicativo de sorteo virtual, el cual sorteará de acuerdo a los Sistemas de Manejo RAEE calificados como aptos. En todo momento se compartirá la pantalla del conductor o presentador.
- c) Se precisa que, en caso el ganador no se presente a recoger los bienes en el plazo establecido, tanto el Accesorio N°01 y Accesorio N°02 podrán recibir la donación de bienes calificados como RAEE.

El resultado del sorteo se consigna en un Acta, de acuerdo al Anexo N°02 de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01, donde se mencionan a todos los Sistemas de Manejo RAEE participantes, se especifica la participación o no del Órgano de Control Institucional (OCI) y se menciona al ganador y los dos (02) accesorios. Dicho documento será suscrito por los representantes de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y el veedor designado por parte del Órgano de Control Institucional (OCI) de estar presente.

Una vez culminado el sorteo, se notificará, vía correo electrónico; los resultados a todo Sistema de Manejo RAEE participante.

7. DATOS DEL CONTACTO

Personas de contacto:

- Gilbert Alberto Mosquito Echevarria.
- Elsa Bertha Velasquez Rivera.

Para consultas comunicarse a:

Teléfono: (01) 315-2700 - (Anexos: 1214 / 1216)

Página web: <http://www.reniec.gob.pe>.

Esta convocatoria está dirigida de forma exclusiva a los Sistemas de manejo RAEE debidamente autorizados para recibir bienes muebles RAEE a la fecha de emisión de la presente, condición que ha sido verificada conforme a la publicación en la Sede digital del Ministerio del Ambiente (MINAM).

Documento firmado digitalmente

LIZZETTE MABEL DEXTRE AGUIRRE

Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial

Registro Nacional de Identificación y Estado